

Constancia secretaria: a Despacho de la señora Juez informándole que el curador ad litem designado manifestó no poder aceptar el cargo por tener otras designaciones vigentes.

Para proveer lo pertinente, 15 de mayo de 2023

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
RADICACIÓN	170014003007-2022-00206-00
DEMANDANTE	MARCO EMILIO GIRALDO SÁNCHEZ C.C. 4.598.561
DEMANDADO	ROLLS HAROLD HALLET C. E. 374051 PERSONAS INDETERMINADAS

Visto el memorial allegado por el curador ad litem designado, se observa que únicamente enlisto los procesos en los que cuenta con designación; sin embargo, previo a resolver sobre su relevo, se hace necesario requerirlo para que en el término de cinco (5) días aporte las piezas procesales con las que se acredite la calidad en la que actúa en los procesos referenciados.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior senotifica en
el estado
No. 0.75DEL 18 DE MAYO DE 2023

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77d7f60b29e604ad52aa718c4f59cc577c58b7093e86885d74cc59ace9bf05ef**
Documento generado en 17/05/2023 01:46:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>